

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-001170-2025 DE MIÉRCOLES, 30 DE JULIO DE 2025

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución EPA-RES-00430-2024 de 31 de mayo de 2024,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, realizó visita de control y seguimiento el día 07 de julio de 2025 a las instalaciones de la empresa Laboratorios Marrugo & Ayola S.A.S., con NIT 900.116.548-8 y ubicada en el Centro Médico Los Ejecutivos Local 2-30 de la ciudad de Cartagena de Indias, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de dicha sociedad.

Que, con fundamento en lo observado durante la visita, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000737-2025 del 15 de julio de 2025, en el cual se expone lo siguiente:

“DESARROLLO DE LA VISITA

El 07 de Julio de 2025 se practicó visita de reconocimiento a la gestión externa de LABORATORIO MARRUGO Y AYOLA S.A.S identificado con NIT 900.116.548-8, código CIIU No. 8691, ubicado en el Centro Médico Los Ejecutivos Local 2-30, en Cartagena de Indias, la cual fue atendida por el señor Luz Marina Ortiz, representante legal, quien informó que se prestan servicios de toma y procesamiento de muestras de orina, heces y sangre.



foto 4. Socialización Gestión Externa RESPEL

Las instalaciones se encuentran distribuidas así:

- Área de recepción.
- Sala de espera
- Toma de muestra.
- Área de procesamiento de muestras
- Baño (1).

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- Lavado de materiales.
- Oficina administrativa.
- Área de almacenamiento temporal de residuos.

MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

LABORATORIO MARRUGO Y AYOLA S.A.S Genera residuos no peligrosos: ordinarios y/o inertes, reciclables, como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables, papel archivo, botellas plásticas, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de color negro y verde, posteriormente recolectados y entregados de martes, jueves y sábado, a la empresa Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S. E.S.P. para su disposición final.

MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

LABORATORIO MARRUGO Y AYOLA S.A.S Genera residuos peligrosos en pequeñas cantidades, 10,33 Kg/mes, como infecciosos de tipo biosanitarios, anatomopatológicos y cortopunzantes. Estos residuos se depositan en recipientes de plásticos de color rojo y rotulados.

Características del sitio de almacenamiento temporal

LABORATORIO MARRUGO Y AYOLA S.A.S utiliza el sitio común del Centro Médico Los Ejecutivos para el almacenamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Las condiciones observadas en este fueron:

- Se encuentran alejados de las zonas de atención al público
- Cuentan con techo para protegerlo de aguas lluvias
- Las puertas están debidamente rotuladas
- Cuentan con elementos que impiden el acceso a vectores
- Cuentan con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio
- Paredes y pisos lisos de fácil limpieza
- Ventilación e iluminación adecuada
- El sitio de respel posee báscula para pesar los residuos
- Los recipientes se encuentran rotulados
- Cuenta con extintor
- Posee dique de contención para evitar el esparcimiento de líquidos por derrames.

GESTIÓN EXTERNA

Durante los meses de enero y febrero los RESPEL fueron entregados 2 veces a la semana, los martes y viernes, a la empresa Ingeambiente del Caribe S.A.E.S.P para su recolección, transporte, incineración y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad.

Actualmente estos residuos están siendo recolectados y transportados, con la misma frecuencia, por Ingeambiente del Caribe S.A.E.S.P. hasta las instalaciones del Parque Ambiental de Bioger S.A.E.S.P. para su tratamiento y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad.

Se informó que los vehículos que recolectan estos residuos cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.



foto 5. Almacenamiento RESPEL



foto 6. Disposición RESPEL

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



foto 7. Extintor



foto 8. Clasificación



foto 9. Bascula



foto 10. Disposición en Guardian

MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS

LABORATORIO MARRUGO Y AYOLA S.A.S Genera aguas Residuales Domésticas "ARD" provenientes de baños y oficinas van dirigidas directamente al alcantarillado sanitario de la empresa Aguas de Cartagena.

MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS

LABORATORIO MARRUGO Y AYOLA S.A.S genera aguas residuales no domésticas provenientes del lavado de material, éstas son enviadas al registro del Centro Médico Los Ejecutivos PH y posteriormente al alcantarillado sanitario, por lo tanto, el Centro Médico Los Ejecutivos PH es el encargado de la realización de la caracterización de ARnD. Por estar conectados al alcantarillado sanitario de la ciudad no requieren trámite de permiso de vertimientos para estas aguas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 de la ley 1955 de 2019.

LABORATORIO BACTERIOLÓGICO Y FISIQUÍMICO MIGUEL TORRES BENEDETTI Servicio de Laboratorio de Aguas y Alimentos Núcleo Calle San Isidro 2905, Torre 06-03047 Email: info@laboratoriomarrugo.com Cartagena, Colombia			
ANÁLISIS FISIQUÍMICO DE AGUAS			
FECHA DEL MUESTREO	8-ago-2024	FECHA DE RESULTADO	28-ago-2024
FECHA DE RECIBO	8-ago-2024	LUGAR	Centro Médico
FECHA DE ANÁLISIS	8-ago-2024	ANÁLISIS	Microbiológico- Presencia-Ausencia
EMPRESA	CENTRO MEDICO LOS EJECUTIVOS	RECOLECTOR DE MUESTRA	Miguel Torres Benedetti
TIPO DE MUESTRA	Aguas	CLASE DE EMPAQUE	Botella Plástica
MANIPULADOR		OBSERVACION:	
TEMPERATURA			
FISIQUÍMICOS			
PARAMETROS	MÉTODO	AGUA TANQUE SUBTERRÁNEO	V. REF (Agua Potable)
pH	SM 4500-45B	7.28	6.5 - 9.0
Alcalinidad Total (CaCO ₃) mg/L	SM 2320 B	45.1	<200 mg/L
Cloruros (Cl ⁻) mg/L	SM 4500-ClO	23.5	<250 mg/L
Dureza Total (CaCO ₃) mg/L	SM 2340 C	58.0	<300 mg/L
Dureza Cálcica (CaCO ₃) mg/L	SM 3905-Ca B	47.1	<100 mg/L
Conductividad (microsiemens/cm2)	SM 2510 B	235	<1000 microsiemens/cm2
Sulfatos (SO ₄) mg/L	Fotométrico	23.8	<250 mg/L
Hierro (Fe) mg/L	Fotométrico	0.02	<0.3 mg/L
Turbidez	SM 2130 B	0.61	<0.0 NTU
TDS mg/L	Electrométrico	118	<500 mg/L
Magnesio mg/L	Volumétrico EDTA	5.8	<10mg/L
MICROBIOLÓGICOS			
ANÁLISIS N° / MUESTRAS	AEROBIOS MESOFILOS	COLIFORMES TOTALES	COLIFORMES FECALES
14064. Agua Tanque Subterráneo	Cero UFC/mL	Ausencia UFC/100mL	Ausencia UFC/100mL
Equivalencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Parámetro Microbiológico de agua potable: Método de Sabor, Norm. 21.15907	<100 UFC/mL	Ausencia/100mL	Ausencia/100mL
MÉTODOS	ADACM-23	ISO 9308-1:2014	ISO 9308-1:2014
<small>NOTA: Las muestras analizadas cumplen con los parámetros bacteriológicos establecidos. El resultado aplica únicamente a la muestra recibida y analizada. No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin autorización expresa del laboratorio. El plan de muestreo es realizado por el cliente.</small>			
<small>Atestamos: Miguel Torres Benedetti Laboratorio Bacteriológico y Fisiológico de Aguas y Alimentos - Microbiología de Alimentos - Acceso en Control de Calidad - Suspensión de sueldos. www.laboratoriomarrugo.com</small>			


foto 11. Caracterización ARnD

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRASA y establece los aspectos que debe contemplar. LABORATORIO MARRUGO Y AYOLA S.A.S cuenta con PGIRASA actualizado a Noviembre/2023, el cual se encuentra acorde a los servicios prestados en la actualidad, presenta un diagnóstico de generación de residuos, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1.

LABORATORIO MARRUGO Y AYOLA S.A.S presentó las actas de las reuniones mensuales realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

			
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES - PGIRASA LABORATORIOS MARRUGO & AYOLA S.A.S			
Versión 3.0	Código: SGC-V-02	Fecha de actualización: Abril de 2024	Página 1 de 77

**PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS
RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN
EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES -
PGIRASA**



foto 12. PGIRASA

CAPACITACIONES

LABORATORIO MARRUGO Y AYOLA S.A.S Presentó el cronograma de las capacitaciones, de este se observó que se realiza de manera virtual y presencial; los temas relacionados con el manejo integral de los residuos fueron: Manejo de residuos sólidos, Medicina preventiva del trabajo y Uso de EPP.

7/07/2025, 2:46:05 p.m.
Avenida Pedro de Heredia 58-38
Cartagena 130014
Bolívar
Colombia

ASOCIADOS Ambientales
NIT: 900463723-8

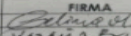
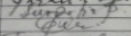
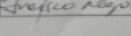
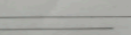
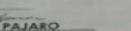
ACTA DE SOCIALIZACION

TEMA: CONTROL DE PLAGAS	FECHA: 16 de Mayo de 2025
RESPONSABLE: ALFONSO DE LA CRUZ P.	HORA: 4:00 PM

DESARROLLO:

- Verificación de asistencia.
- Inicio de la capacitación en las instalaciones del Laboratorio
- Lectura del plan de socialización.
- Se procede a describir y socializar CONTROL DE PLAGAS
- Se informa sobre la importancia de la implementación
- Se proporciona la información de la Normatividad ambiental vigente
- Se procede a realizar una ronda de preguntas y respuestas por parte de todos los miembros de la institución.
- Se termina la reunión siendo las 5:00 pm, dejando claro que todos los aspectos tratados deben implementarse y ponerse en práctica en el quehacer diario de la institución.

PARTICIPANTES:

NOMBRE	No CEDULA*	FIRMA
Catalina Matos Rivera	45.519.247	
Yasmin Bargil Gomez	50.899.015	
Luz Marina Ortiz Perez	22.805.579	
Efraín Ayola Diaz	73.185.998	
Francisco Marrugo Llamas	73.158.340	

OBSERVACIONES:

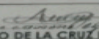

FIRMA RESPONSABLE DEL TEMA: ALFONSO DE LA CRUZ PAJARO

foto 13. Capacitaciones

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

INFORMACIÓN SIAC. SUBSISTEMA RESPTEL

LABORATORIO MARRUGO Y AYOLA S.A.S se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el 23/03/2010 Ha dado cierre al período de balance correspondiente al año 2024 con fecha 06/01/2025, cumpliendo con lo establecido en el artículo quinto de la resolución 1362 de 2007.

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS Y DEL REPORTE DE INFORMACIÓN ANUAL	
Formato Nro.:	5000347217
Fecha del Certificado:	06/01/2025, 1:27:29 pm
NIT:	900116548
Empresa:	LABORATORIO CLINICO FRANCISCO MARRUGO LLAMAS Y CIA
Establecimiento ó instalación:	LABORATORIO CLINICO FRANCISCO MARRUGO LLAMAS Y CIA
Estado:	ACTIVO
Municipio:	CARTAGENA DE INDIAS
Usuario:	USRRES16633
Departamento:	BOLÍVAR
Dirección:	CENTRO MEDICO LOS EJECUTIVOS LOCAL 223
Fecha de inscripción al Registro:	23/03/2010
Responsable del diligenciamiento de la información:	EFRAIN JESUS AYOLA DIAZ
Correo electrónico:	laboratoriomarrugo.ayolasas@yahoo.com
Autoridad Ambiental:	EPA
Período de Balance:	01/01/2024 - 31/12/2024
Fecha de diligenciamiento:	06/01/2025
Fecha y hora del cierre:	06/01/2025 01:27:21 PM
Periodos de balance a la fecha diligenciados:	2020 :: 2021 :: 2022 :: 2023 :: 2024 ::
DILIGENCIADO EN:	Ambiente de producción, URL: http://rua-respelt.ideam.gov.co/mursmpr/
Si tiene dudas, consultar con la Autoridad Ambiental de la jurisdicción o el IDEAM	
La inscripción en el Registro de Generadores de residuos peligrosos sólo será válida cuando el generador realice su reporte anual (Resolución 1362 de 2007 Art. 4 Par. 3)	

foto 14. Cierre Respelt

PLAN DE CONTINGENCIA

LABORATORIO MARRUGO Y AYOLA S.A.S Cuenta con el Plan de Contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del Decreto 1076 de 2015 que obliga a “Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación” y la Resolución 1164 de 2002 en su numeral 7.2.9.2. que obliga a “El Plan de Contingencia formar parte integral del PGRH – componente interno y debe contemplar las medidas para situaciones de emergencia por manejo de residuos hospitalarios y similares por eventos como sismos, incendios, interrupción del suministro de agua o energía eléctrica, problemas en el servicio público de aseo, suspensión de actividades, alteraciones del orden público, etc”.


	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD LABORATORIO MARRUGO & AYOLA SAS PLAN DE CONTINGENCIA		
Versión 2.0	Código: SGC-II-03	Fecha de actualiz: Noviembre 2023	Página 1 de 37

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
CONTINGENCIA PARA LOS CASOS DE EMERGENCIA RELACIONADAS A FUMIGACIONES	3
PREVENCIÓN DE INCENDIOS	6
PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA SISMOS	13
PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA ATENTADOS Y/O TERRORISMO	16
EN CASO DE INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO.	20
EN CASO DE CORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	21
EN CASO INTERRUPCIÓN O CORTE DEL SERVICIO ESPECIAL DE ASEO.	23
EN CASO DE RUPTURA DE BOLSAS CON RESIDUOS POTENCIALMENTE INFECCIOSOS.	23
CONTROL DE CAMBIOS	24
BIBLIOGRAFÍA	25

foto 15. Plan de Contingencia

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

FUMIGACIÓN

LABORATORIO MARRUGO Y AYOLA S.A.S realiza fumigación con periodicidad trimestral, con la empresa Pestcol Solutions S.A.S., la última con fecha de 31/04/2025.

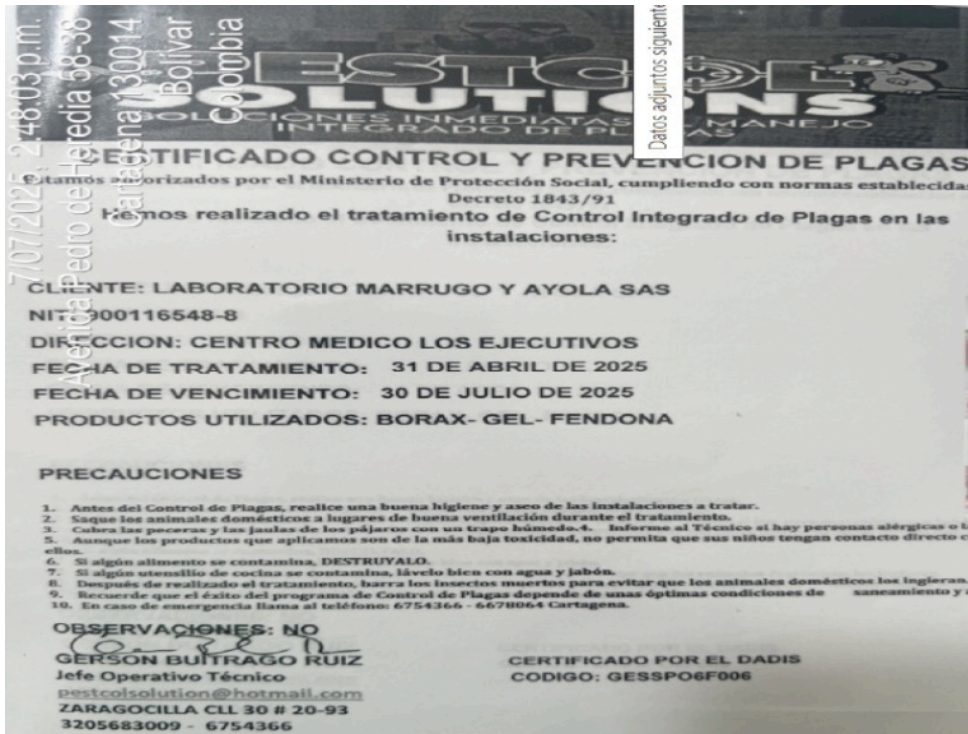


foto 16. Certificado de Fumigación

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TECNICO

- LABORATORIO MARRUGO Y AYOLA S.A.S** cumple con lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007 realizando el diligenciamiento anual y cierre del periodo de balance 2022 en el Registro RESPEL con fecha 06/01/2025.
- LABORATORIO MARRUGO Y AYOLA S.A.S** cumple lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del Decreto 1076 de 2015 ya que cuenta con un plan de contingencia para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y con personal preparado para su implementación.
- MARRUGO Y AYOLA S.A.S** cumple con lo establecido en resolución 1164 de 2002 al tener diseñado e implementado en Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH).
- LABORATORIO MARRUGO Y AYOLA S.A.S** debe:
 - Presentar en un plazo de 30 días, los formatos RH1 correspondiente al primer semestre del año 2025, para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.
 - Realizar en un término de 90 días, las capacitaciones en el tema ambiental, referente al manejo y gestión externa de los residuos hospitalarios generados.
 - De acuerdo con el art. 7 de la resolución 0839 de 2023, realizar la solicitud en línea del Registro Único Ambiental RUA para establecimientos obligados a reportar como generadores de residuos peligrosos entre junio y noviembre de 2025 y efectuar su reporte entre febrero y abril de 2026 (artículo 15. Plazos) de la misma resolución.
 - En un término de 60 días realizar el simulacro para la revisión y evaluación del plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el literal e del numeral 3.1.1 del artículo

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 2157 de 2017, este requerimiento se evaluará en la próxima visita de control y seguimiento ambiental”.

Que, en consecuencia, el EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, considera necesario requerir a la sociedad Laboratorios Marrugo & Ayola S.A.S., con NIT 900.116.548-8, para que dé cumplimiento a las obligaciones señaladas en la parte resolutive del presente acto administrativo, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad Laboratorios Marrugo & Ayola S.A.S., con NIT 900.116.548-8 y ubicada en el Centro Médico Los Ejecutivos Local 2-30 de la ciudad de Cartagena de Indias, para que cumpla con las siguientes obligaciones:

- 1.1 Presentar los formatos RH1 correspondientes al primer semestre del año 2025, para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, adoptado mediante la Resolución 1164 de 2002, en consonancia con lo indicado en el numeral 3.1 del artículo 3º de la Resolución Conjunta 591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible. Lo anterior en un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
- 1.2 Realizar las capacitaciones en el tema ambiental, referente al manejo y gestión externa de los residuos hospitalarios generados, en un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
- 1.3 De conformidad con el artículo 7º de la Resolución 0839 de 2023 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, debe realizar solicitud en línea del Registro Único Ambiental –RUA–, para establecimientos obligados a reportar como generadores de residuos peligrosos entre junio y noviembre de 2025 y efectuar su reporte entre febrero y abril de 2026, en atención a lo establecido en el artículo 15 de la misma resolución.
- 1.4 Realizar el simulacro para la revisión y evaluación del plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en los literales b) y e) del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2175 de 2017, en un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Este requerimiento se evaluará en la próxima visita de control y seguimiento ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000737-2025 de 15 de julio de 2025 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de lo requerido, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

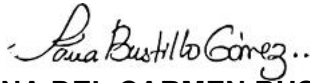
conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad Laboratorios Marrugo & Ayola S.A.S., con NIT 900.116.548-8, por conducto de su representante legal o apoderado, a través de medios electrónicos Laboratoriofranciscomarrugo@yahoo.com.co, al correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).


ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada



Vobo: Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio
Abogado Asesor Externo OAJ EPA